



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7294

Expediente N° 91-12737/03

Sancionada el 20/05/04. Promulgada el 09/06/04.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.911, del 24 de junio de 2004.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta el inmueble identificado como Sección S – Manzana 261 – Parcela 1 – Matrícula N° 22.491 del departamento Capital, con la extensión y ubicación determinadas en el plano de mensura, desmembramiento y subdivisión N° 1.525.

Art. 2°.- El inmueble transferido será destinado exclusivamente al uso público como espacio verde.

Art. 3°.- El incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior hará caducar la donación, revirtiéndose el dominio a favor de la Provincia, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, quedando las mejoras realizadas como contraprestación por el uso.

Art. 4°.- Tomen intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación y sus condiciones, exceptuándose de gastos y honorarios, y Contaduría General de la Provincia a los fines de la ley de contabilidad vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Dr. MANUEL S. GODOY – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A Catalano

Salta, 9 de junio de 2004.

DECRETO N° 1.357

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.294, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David